

**ACUERDO DE CONCEJO N° 112 - 2018 – CMMDC.**

Colcabamba, 24 de Octubre del 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 079-2018-OII/MDC, Informe Legal N° 270-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, Informe N° 113-2016-GM/EMAG/MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Informe N° 079-2018-OII/MDC, el Responsable de la Oficina de Imagen Institucional, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2018;

Que, conforme se puede inferir del Informe Legal N° 270-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, la responsable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente la remisión a sesión de concejo municipal para su pronunciamiento conforme a las facultades conferidas por Ley. En conformidad al numeral 8 de la Ley N° 27972 y al amparo de la Ley que modifica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 Ley Marco del Presupuesto participativo N° 28056;

Que, la Ley de Participación y Control Ciudadano N° 26300, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública;

Que, el artículo 148 de la Ley N° 27972 establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 24.10.17, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACUERDA**

**Artículo Primero.- APROBAR** el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba el **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA DEL EJERCICIO FISCAL 2018**, el mismo que consta de 22 artículos, 02 Disposiciones Complementarias.

**Artículo Segundo.- DISPONGO** se ponga de conocimiento de las diferentes instancias de la Entidad el contenido del presente, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

WCBZ/A  
FHC/SG  
C.C.  
CM  
SGPP  
SGA  
SGI  
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA HUANCVELICA

William César Bustinza Zuasnabar  
ALCALDE